



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN
COMUNICACIÓN SOCIAL**

TEMA

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA Y SU ROL COMO PROMOTORES Y
DIVULGADORES DEL DERECHO DE LA MUJER Y SU APLICACIÓN EN EL
CANTÓN VINCES PROVINCIA DE LOS RÍOS**

AUTORA

FERNÁNDEZ ZAMBRANO ESTEFANÍA DE LOURDES

TUTOR

MSC. ALEJANDRA TERESA CAMPI MALDONADO

LECTORA

MSC. VICTORIA SALAMEA LIMONES

LOS RÍOS - BABAHOYO

ECUADOR

2018



DEDICATORIA

Mi proyecto de investigación se lo dedico a las personas más importantes que han hecho parte de este arduo camino que, a pesar de gozar de independencia siempre fue necesaria una palabra e imagen de aquellos que me impulsaran a seguir y no desmayar en medio de este recorrido.

Luz Méndez y Tomas Fernández los abuelos que en mi niñez inculcaron buenos valores, hábitos y sobre todo responsabilidad, a este sumo a personas no menos importantes por ser mencionadas en segundo lugar porque tienen igual protagonismo quienes me dieron cabida en su hogar mi tío Manuel Fernández y su esposa Sara Terán.

A mis padres Javier Fernández y Gina Zambrano quienes con aciertos y desaciertos a pesar de la distancia sé que siempre anhelaron mi superación y logro como profesional. Finalmente, a quien desde hace años se sumó a este camino de independencia y gran responsabilidad mi enamorado Riquelme Piedrahita quien ha sido participe de los buenos y difíciles momentos que solían suceder en este camino al cual lo denomino éxito universitario.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
CARRERA COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENCIAL



AGRADECIMIENTO

El agradecimiento total a todos los docentes que hicieron parte de mi formación universitaria para convertirme en una profesional responsable en la rama de la comunicación social. De manera especial a una de las docentes con la cual compartí gratos momentos, con aquella que a lo largo de todos los años de carrera me enseñó que se podía establecer una estrecha amistad, cariño y a su vez mano dura al momento de encomendar tareas y cumplir con las mismas.

La Msc, Alejandra Campi Maldonado quien fue y considero una madre universitaria quien muy aparte de ser docente era una guía personal impartiendo sus experiencias para ser ejemplo de superación, hoy en día le agradezco por ser mi tutora la indicada para ver plasmado los conocimientos adquiridos y lo más importantes llevarnos el sentimiento de haber empezado y finalizado esta maravillosa etapa juntas.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
CARRERA COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENCIAL



AUTORIZACIÓN DE LA AUTORA INTELECTUAL

Yo, **ESTEFANIA DE LOURDES FERNANDEZ ZAMBRANO**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 120684607-1 en calidad de autora del Informe Final de la Dimensión Práctica del Examen Complexivo De Grado, previo a la Obtención del Título de Licenciada en Comunicación Social, declaro que soy autora del presente trabajo de investigación, el mismo que es original, auténtico y personal, con el problema:

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA Y SU ROL COMO PROMOTORES Y
DIVULGADORES DEL DERECHO DE LA MUJER Y SU APLICACIÓN EN EL
CANTÓN VINCES PROVINCIA DE LOS RÍOS**

Por la presente autorizo a la Universidad Técnica de Babahoyo, hacer uso de todos los contenidos que me pertenecen.

Estefanía Fernández Z.

ESTEFANÍA DE LOURDES FERNÁNDEZ

ZAMBRANO

C.I. 120684607-1

AUTORA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
CARRERA COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENCIAL



**CERTIFICADO FINAL DE APROBACIÓN DEL TUTOR DEL
DOCUMENTO PROBATORIO DIMENSIÓN PRÁCTICA DEL
EXAMEN COMPLEXIVO PREVIA A LA SUSTENTACIÓN.**

Babahoyo, 24 de julio de 2018

En mi calidad de Tutor del documento probatorio dimensión práctica del examen complejo, designado por el Consejo Directivo con oficio N.º FCJSE-CS-ST-127-120, con fecha de 8 de junio del 2018, mediante resolución CD-FAC.C.J.S.SE-SO-006-RES-001-2018, certifico que el Srta. **ESTEFANÍA DE LOURDES FERNÁNDEZ ZAMBRANO**, ha desarrollado el documento probatorio dimensión práctica del examen complejo.

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA Y SU ROL COMO PROMOTORES Y
DIVULGADORES DEL DERECHO DE LA MUJER Y SU APLICACIÓN EN EL
CANTÓN VINCES PROVINCIA DE LOS RÍOS**

Aplicando las disposiciones institucionales, metodológicas y técnicas, que regulan esta actividad académica, por lo que autorizo al egresado, reproduzca el documento definitivo del documento probatorio dimensión práctica del examen complejo y lo entregue a la coordinación de la carrera de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación y se proceda a conformar la comisión de especialistas de sustentación designado para la defensa del mismo.

MSc. ALEJANDRA TERESA CAMPI MALDONADO
DOCENTE DE LA FCJSE.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
CARRERA COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENCIAL



CERTIFICADO FINAL DE APROBACIÓN DEL LECTOR DEL DOCUMENTO PROBATORIO DIMENSIÓN PRÁCTICA DEL EXAMEN COMPLEXIVO PREVIA A LA SUSTENTACIÓN.

Babahoyo, 26 de julio del 2018

En mi calidad de Lector del documento probatorio dimensión práctica del examen complejo, designado por el Consejo Directivo con N° FCJSE-CS-ST-127-120, con fecha de 8 de junio del 2018, mediante resolución CD-FAC.C.J.S.SE-SO-006-RES-001-2018, certifico que el Sr. (a) (ta) **ESTEFANIA DE LOURDES FERNANDEZ ZAMBRANO**, ha desarrollado el documento probatorio dimensión práctica del examen complejo cumpliendo con la redacción gramatical, formatos, Normas APA y demás disposiciones establecidas:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA Y SU ROL COMO PROMOTORES Y DIVULGADORES DEL DERECHO DE LA MUJER Y SU APLICACIÓN EN EL CANTÓN VINCES PROVINCIA DE LOS RÍOS

Por lo que autorizo al egresado, reproduzca el documento definitivo del documento probatorio dimensión práctica del examen complejo y lo entregue a la coordinación de la carrera de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación y se proceda a conformar la comisión de especialistas de sustentación designado para la defensa del mismo.

MSc. VICTORIA SALAMEA LIMONES
DOCENTE DE LA FCJSE



RESUMEN

El presente trabajo de investigación centra su idea en el planteamiento del tema que se define como: Medios de Comunicación escrita y su rol como promotores y divulgadores del derecho de la mujer y su aplicación en el cantón Vinces Provincia de Los Ríos, la propuesta nace previo a la observación de la problemática existente en los medios locales en cuanto a la difusión del contenido de la información en el cual se ve expuesta la imagen y a su vez vulnerados los derechos de las féminas.

Señalando que estos medios locales La Noticia y La Crónica no realizan la labor periodística basada en los parámetros que la ley demanda, es que surge la necesidad que hacer en cuenta a los antes mencionados en que ellos ignoran los derechos dejando en evidencia la vulneración física y psicológica a la que están expuestas las mujeres, cabe indicar que esto no sólo sucede a nivel local sino a nivel nacional por cuanto existen medios de comunicación que en algún momento de una u otra manera caen en errores de difusión de contenido.

Por lo tanto, se justifica la realización de este análisis de caso por cuanto los medios locales sirven para auto educarse y por ello se busca evidenciar que, el manejo de la información que ellos exponen no es la adecuada y que la ciudadanía merece un periodismo de calidad, con características investigativas de los actos de vulneración a profundidad.

La fundamentación teórica de esta investigación se sustenta en aportes de escritos que dan su punto de vista a cerca de, porcentajes y casos que se suscitan en contra de la mujer y por quienes usualmente son provocados y a su vez el rol de los medios sobre estos acontecimientos que básicamente es lo que da el origen a la hipótesis de este tema es decir el análisis del contenido de los medios locales ya que con ello se medirá su nivel de participación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
CARRERA COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENCIAL



La metodología se direcciona hacia la investigación cualitativa, de campo y documental, aplicando la debida técnica la misma que es la entrevista que surge de un cuestionario. Dentro del desarrollo de la investigación se adquiere información y se detectan las falencias de los medios sujetos al análisis, por tal motivo dichas falencias e infracciones se las representa en tablas que indican el contenido.

A través de los temas ya mencionados y detectados surgen las posibles soluciones entre ellas se puede mencionar la elaboración de un taller de contenido informativo que, ayudaría a los medios a aclarar la línea periodística que deben emplear, a su vez se mencionan conclusiones y recomendaciones que se verán plasmadas al final de este documento probatorio de análisis de caso.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
CARRERA COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENCIAL



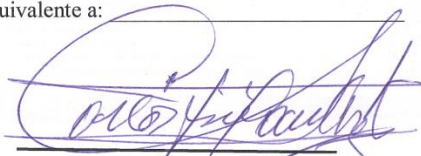
RESULTADO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

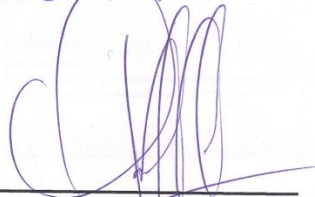
EL TRIBUNAL EXAMINADOR DEL PRESENTE TRABAJO INVESTIGATIVO
TITULADO MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA Y SU ROL COMO
PROMOTORES Y DIVULGADORES DEL DERECHO DE LA MUJER Y SU
APLICACIÓN EN EL CANTÓN VINCES PROVINCIA DE LOS RÍOS


Presentado por la Srta. ESTEAFANÍA DE LOURDES FERNÁNDEZ ZAMBRANO

La calificación de: Ocho con dieciocho (8,18)

Equivalente a:


Lcdo. Carlos Sanchez Vidal, Msc.
DELEGADO DECANO


Lcdo. Oscar Mora Muñoz, Msc.
DELEGADO DEL CIDE


Lcdo. Valentino Arguello Torres, Msc.
DELEGADO DEL COORDINADOR
TRIBUNAL


Abg. Isela Berruz Mosquera
SECRETARÍA FAC. CC. JJ. S. EE.
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
CARRERA COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENCIAL

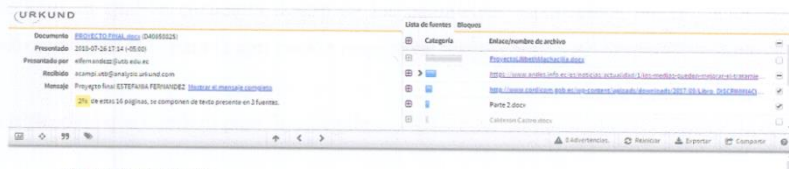


Babahoyo, 24 de julio de 2018

INFORME FINAL DEL SISTEMA DE URKUND

En mi calidad de Tutor del Informe Final del Proyecto de Investigación de la Sr. (a)(ta) **FERNÁNDEZ ZAMBRANO ESTEFANÍA DE LOURDES**, cuyo tema es: **MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA Y SU ROL COMO PROMOTORES Y DIVULGADORES DEL DERECHO DE LA MUJER Y SU APLICACIÓN EN EL CANTÓN VINCES PROVINCIA DE LOS RÍOS**, certifico que este trabajo investigativo fue analizado por el Sistema Antiplagio Urkund, obteniendo como porcentaje de similitud de [2%], resultados que evidenciaron las fuentes principales y secundarias que se deben considerar para ser citadas y referenciadas de acuerdo a las normas de redacción adoptadas por la institución.

Considerando que, en el Informe Final el porcentaje máximo permitido es el 10% de similitud, queda aprobado para su publicación.



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN ESCUELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL
TEMA: MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA Y SU ROL COMO PROMOTORES Y DIVULGADORES DEL DERECHO DE LA MUJER Y SU APLICACIÓN EN EL CANTÓN VINCES PROVINCIA DE LOS RÍOS. AUTOR: FERNÁNDEZ ZAMBRANO ESTEFANÍA DE LOURDES TUTOR: MSC. ALEJANDRA TERESA CAMPI MALDONADO LECTORA: VICTORIA MALDONADO LECTORA: LOS RÍOS - BABAHOYO EDUCACIÓN 2018
DEDICATORIAS
 Este proyecto de investigación es la obra de las personas más importantes que han hecho parte de este camino que, a pesar de estar de independencia siempre han respaldado una palabra e imagen de aquellos que me impulsaron a seguir y me desmayar en medio de este recorrido. Los señores y Tania FERNÁNDEZ los saludo por ser en mí las personas buenas, valerosas, honestas y sobresalientes. Responsabilidad, a este punto la persona más importante por ser mencionada es según lo lugar porque tienen que programar a quienes me dieron ayuda en la redacción de este Informe Final. A mis padres, Javier FERNÁNDEZ y María FERNÁNDEZ por ser las personas más importantes que han hecho parte de este camino.

Por lo que se adjunta una captura de pantalla donde se muestra el resultado del porcentaje indicado.

MSC. ALEJANDRA TERESA CAMPI MALDONADO
DOCENTE DE LA FCJSE



ÍNDICE GENERAL

Contenido

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	II
RESUMEN.....	VI
ÍNDICE DE TABLAS	XI
ÍNDICE DE FIGURAS	XI
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	2
MARCO METODOLÓGICO	2
1.1 DEFINICIÓN DEL TEMA CASO DE ESTUDIO	2
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.3 JUSTIFICACIÓN	3
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
Objetivo.....	4
1.5 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	4
1.6 HIPÓTESIS	8
1.7. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	8
Tipos de investigación	8
Técnicas de la investigación	9
Instrumento de la investigación	10
CAPÍTULO II	11
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	11
2.1 DESARROLLO DEL CASO	11
2.2. SITUACIONES DETECTADAS (HALLAZGO)	16
2.3. SOLUCIONES PLANTEADAS	21
2.4. CONCLUSIONES	22
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	24
ANEXOS	1



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla de casos que vulneran los derechos de la mujer de enero-junio.....	17
Tabla del semanario La Crónica análisis de contenido comparativo versus los incumplimientos de acuerdo al IVDM.....	18
Tabla del semanario La Crónica análisis de contenido comparativo versus los incumplimientos de acuerdo al IVDM.....	19
Tabla del semanario La Noticia análisis de contenido comparativo versus los incumplimientos de acuerdo al IVDM.....	20

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura porcentaje de espacio que brinda cada medio como promotor y divulgador de los derechos de la mujer.....	17
--	----

I.INTRODUCCIÓN

En la actual sociedad de la información, la dignidad de la persona, en este caso la mujer, podría verse afectada, si se da prioridad al tipo de contenidos que se emite en la prensa escrita del país, a los hechos o sucesos que si no se tiene una especial prudencia de sus derechos más fundamentales: a la vida, a su imagen y privacidad, a su intimidad e integridad personal y familiar. Si bien es cierto en el contenido que ofrece la prensa escrita se ha querido hacer un esfuerzo mediático por visibilizar la violencia. En la mayoría de ejemplares que se emiten el lector a diario observa temas como maltrato físico, psicológico, sexual, femicidio y otras connotaciones que señala de forma directa a las féminas de la sociedad.

En el año 2011 el Observatorio Ciudadano de medios de Cuenta refleja cifras alarmantes el 44% de los temas de violencia y discriminación de género son dadas con un enfoque sensacionalista mientras que con el 25% los medios de comunicación televisivos tratan este tipo de notas con un enfoque de culpabilidad a la víctima en este caso al género al cual se está analizando.

En Ecuador la prensa escrita utiliza una forma de comunicación mediática la discriminación y la violencia hacia el género femenino en los actuales momentos sigue una curva de crecimiento. Según el INEC en el 2011, señala 6 de cada 10 mujeres vivieron algún tipo de violencia de género: psicológica 53.9%, física 38.0%, sexual 25.7% o patrimonial 16.7%. Además, el 76% de mujeres identificó como agresor a su pareja (esposos, novios o convivientes). En el Cantón Vinces donde los periódicos La Crónica y La Noticia, diarios locales de la ciudad y el diario Extra que es un medio que utiliza la dicotomía de exhibir imagen de: mujeres maltratadas, chicas con poca ropa, agresiones físicas es decir que está manejando un contenido de publicaciones que atacan y vulneran los derechos de la mujer e inclusive la forma de tratar estos temas no se lo está haciendo de una manera profesional.

CAPÍTULO I.-MARCO METODOLÓGICO

1.1DEFINICIÓN DEL TEMA CASO DE ESTUDIO

Medios de comunicación escrita y su rol como promotores y divulgadores del derecho de la mujer y su aplicación en el Cantón Vinces Provincia de los Ríos.

1.2PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Guido (2012) La imagen de las mujeres en los medios de comunicación, haciendo referencia a los periódicos también llamados medios impresos que circulan en el cantón Vinces y el resto del país limitan la participación de la mujer como protagonista de la producción de los mensajes o títulos difundidos por estos medios escritos ya que, a diario los problemas sociales que ocurren en nuestro país van ganando mucho espacio y las principales temáticas que tocan estos medios son: femicidio, maltrato psicológico, físico, violación y exhibición del cuerpo de la mujer, lo cual está faltando a los derechos que la ley les otorga(p.14).

Las notas periodísticas escritas son tratadas y reguladas por la Ley de Comunicación, pero en cierta forma no se genera el control que debería ser, por ello hoy en día si se dan las sanciones a los medios escritos por emitir contenido agresivo, deprimente que vulneran todo derecho constitucional de la mujer en la sociedad. Como ejemplo se visualiza la sección crónica roja del diario Extra donde enfoca imágenes fuertes de las agresiones que son ocasionadas por hombres hacia la mujer, otro punto a considerar son las secciones de “lunes o miércoles sexy” la misma que presenta imágenes de mujeres con poca ropa dejándola así ante la sociedad como un objeto sexual.

Cabe mencionar que la problemática surge de acuerdo con un previo análisis dado de manera superficial para el debido planteamiento formal del tema y problema, para así, llegar a la ejecución de la investigación exhaustiva enfocada en el contenido de la

información escrita donde el eje principal son las mujeres y el enfoque cualitativo que el diario La Noticia y La Crónica, medios locales que hace varios años circulan en la urbe y sectores que tienen a su alcance la adquisición de estos informativos en el cantón Vinces, como medios le dan el tratamiento a la información desde sus perspectivas y el tipo de comunicación que ellos desean transmitir a la colectividad muchas veces se torna sin equidad por cuanto en su mayoría la fuerza laboral de redacción de la nota periodística es realizada por hombres.

1.3 JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación trata de los medios de comunicación escrita y su rol como promotores y divulgadores del derecho de la mujer y su aplicación en el Cantón Vinces Provincia de Los Ríos, su argumento de investigación se debe a la emisión de los contenidos mediáticos y formas de hacer la nota periodística de los temas que enfocan como protagonista a la mujer y la violación a sus derechos, en los problemas más relevante que se están presentando en el entorno social; la desigualdad, equidad de género, las agresiones física, psicológicas y los actos violentos.

El presente análisis se basa en la importancia social cuya finalidad es mostrar las falencias periodística de los medios escritos del cantón Vinces en cuanto a la información de los actos de contravención a los que está sujeta de la localidad y sus alrededores, el aporte de la investigación es concientizar a los directores de los diarios La Crónica y La Noticia para que esta manera cambien a una forma objetiva, sensible e imparcial de informar y, en el desarrollo contextual de noticias que tengan como protagonista la vulneración de los derechos evitando que la información expuesta al público no caiga en los títulos sensacionalista y amarillistas de doble sentido impidiendo así crean juicios de valor hacia las verdaderas víctimas.

Se utilizará un análisis documental a través del uso de libros, artículos, internet y periódicos, todo esto basado en la técnica de la observación directa, su enfoque metodológico será cualitativo empleando como instrumentos de recolección de

información más directa, señalando como opción la entrevista, por lo tanto, esta técnica ayudará a analizar la problemática presente en este sector de la provincia.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo

Analizar el contenido de los medios de comunicación escrita y su rol como promotores y divulgadores del derecho de la mujer y su aplicación en el Cantón Vinces Provincia de Los Ríos.

1.5 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Modelo periodístico de los medios escritos hacia la mujer

A diario en los periódicos solemos leer e identificar el tipo de lenguaje que cada periodista maneja para describir una noticia, el común denominador actual en Ecuador es la violencia de género, el desarrollo que se le dan a estas notas periodísticas la forma en que son desarrolladas, en varios casos tienden a ser minimizados los actos de maltratos hacia la mujer y casi siempre dan un giro como de culpabilidad a la misma, ciertos analistas indican que se debe redactar una nota utilizando un lenguaje informativo y no caer en un lenguaje violento e insensible entorno a las víctimas.

Recordemos que los medios de comunicación son una especie de tribuna donde se puede concientizar sobre los actos de perjuicios en la sociedad e inducir en muchos casos a caer en ellos, citando de esta manera un hecho ocurrido al diario “El Extra” el mismo que recibió una sanción por parte de la Súper Intendencia de Compañías de Información y Comunicación por hacer un tratamiento sexista y estereotipado de la figura de una mujer.

El Índice De Vulneración De Derechos En Los Medios es aquella herramienta que trabaja como ente regulador de los medios ya que, analiza el contenido de toda índole

porque, su aporte a los medios es dar un punto de vista; crítico, técnico con criterios que eviten la vulneración y discrecionalidad.

La Ley Orgánica de Comunicación en su artículo 62 protege la integridad de todo ser humano, es por ello que prohíbe la publicación de contenidos en los cuales estén inmersos mensajes discriminatorios lo cual incita a actos violentos generado por lo expuesto.

Carcedo Ana (2011) El Observatorio de medios de la Articulación Feminista mantiene el énfasis común sobre la violencia contra las mujeres, particularmente el seguimiento a la prensa escrita respecto a la cantidad, la calidad, el fondo y la forma con las que se informa sobre las violencias de las cuáles son víctimas las mujeres y que tienen como escenario tantos espacios privados como públicos (p.25).

La mirada de la prensa sobre las víctimas “La violencia vende” es la frase nuevamente macabra que se impone en los medios, en general, y en la prensa escrita, en particular, en el tratamiento que se presenta en la noticia sobre la violencia de género que publican los diarios escritos del país, notamos a simple vista una temática repetitiva de los hechos violentos hacia la mujer utilizando un discurso de doble vía; implícito y explícito dicha directriz retórica de una forma aprendida de ver y entender el contexto, androcentrismo que significa considerar al hombre como medida de todas las cosas, es decir todo está enfocado, visto y entendido a través de la escritura masculina.

Tal es el caso de dos mujeres fueron violadas en Milagro y una en Yaguachi, donde la prensa escrita de la localidad abordó este hecho con un título “El marraneó llevo a su fin” que justifica de modo indirecto la violación, por considerar en su titular que fue causa del baile conocido vulgarmente como “marroneo”. La perspectiva de la población al leer la noticia de inmediato señala como culpable, no a quien viola, sino a la joven violada. Se cuestiona la moralidad de la joven y cómo fue educada, pero nadie se pregunta por la de los agresores, menos aún por la educación machista que recibieron y que ahora los

disculpa. En esta noticia, la construcción del titular incita a pensar que la causa de la agresión es el propio baile y la joven que se implica en él, y no los hombres que abusan de ella.

Temáticas usadas por los diarios escritos en Ecuador

Reyes H (2017) En su análisis puntualizó que, en Ecuador la prensa escrita por citar unos cuantos diario como Extra, Súper y el Pepe y medios locales de las diferentes provincias del país caen a menudo en notas periodísticas de discriminación y estigmatizan a las mujeres, es precisamente, invirtiendo la causalidad y la culpabilidad en los casos de agresiones de cualquier tipo que se ejerza sobre ellas, el peor papel que puede hacer un medio de comunicación es invertir el o los roles, convertir a la víctima en culpable de su propia desgracia.

La prensa escrita en ocasiones utiliza el sensacionalismo y banaliza los hechos que tratan la violación de género en el país que, en muchas escrituras se requiere una lectura crítica y una forma informativa que profundice hechos que como protagonista se tiene a la mujer. El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (Cordicom), emitió exhortos a los medios de comunicación para que evitaran la utilización sexista y discriminatoria de la mujer, en el 2013 detectaron la existencia de contenidos sexistas, discriminatorios e inequitativos contra las mismas de forma permanente en varios periódicos impresos.

Crespos A (2018) esta periodista en su entrevista explica que los diarios escritos deben conocer la forma correcta de emplear términos adecuados y que a su vez abandonen el sensacionalismo cuando se desarrollan noticias referentes a la violencia de género es decir traten la nota periodística sin caer en la discriminación de ninguna índole.

La sociedad muchas veces hace juicios de valor moral y ético de las víctimas por el simple hecho de leer la forma como es expuesta la nota periodística para el lector,

haciendo énfasis al caso de las turista argentinas que perdieron su vida en Montañita en manos de sujetos que según las indagaciones de la Fiscalía fueron drogadas y luego asesinadas, sus criminales fueron sancionados a 40 años de prisión pero la prensa escrita le dio un contexto donde de ser víctimas pasaron a ser culpables de su triste final titulado este hecho como “viajaban solas, y buscaban problemas” creando en los lectores estereotipos hacia las mujeres como los hechos generadores de la acción violenta.

Índice violencia de género representado en los periódicos en el Ecuador

Según el Observatorio de Género Femenino en un análisis realizado en el 2012 a los medios escritos en el país, de las 1532 notas escritas en diferentes medios las mujeres aparecen en 256 en la portada con títulos discriminatorios, sensacionalistas, sexuales violentos etc.

En el año 2011 el Observatorio Ciudadano de Medio de Cuenta refleja cifras alarmantes el 44% de los temas de violencia y discriminación de género son dadas con un enfoque sensacionalista mientras que, con el 25% los medios de comunicación televisivos tratan este tipo de notas con un enfoque de culpan a la víctima en este caso a la mujer.

Lo expuesto por estudios realizados por la Entidad Gubernamental de Participación Ciudadana en el año 2013, menciona que el 61.35% del total de comunicadores que tratan temas: políticos, económicos, judicial y deportes y con el 36.65% en el cual hacen su participación las mujeres en notas de: entretenimiento, cultura y farándula. En líneas generales el protagonismo de la comunicación social en los medios de prensa escrita recae con el 80.90% en los hombres.

Según el INEC en su estudio realizado en el 2011 Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, señala que 6 de cada 10 mujeres sufrieron violencia de género psicológica 53.9%, física 38.0%, sexual 25.7% o patrimonial 16.7%. Además, el 76% de mujeres identificó como agresor a su pareja (esposos, novios o convivientes), la provincia de Los Ríos tiene su lugar en este estudio con un índice de 1613 casos de violencia de género.

1.6 HIPÓTESIS

Con el desarrollo de un análisis de contenido se medirá el nivel de participación que tienen los medios escritos del Cantón Vinces como agentes promotores y divulgadores de la vulneración del derecho de la mujer.

Variable dependiente

Nivel de participación que tienen los medios escritos del Cantón Vinces como agentes promotores y divulgadores de la vulneración del derecho de la mujer.

Variable independiente

Desarrollo de un análisis de contenido.

1.7. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Para Owen (2013) el marco metodológico comprende un conjunto de mecanismos establecidos por el investigador para conocer de manera más detallada la problemática de la investigación. Es importante señalar que se deben detallar los pasos tomados para obtener una respuesta de aquella pregunta de investigación.

Para la elaboración de este estudio de caso se empleará un enfoque cualitativo y documental basado en los tipos de investigación exploratoria, y de campo, cabe mencionar que para cumplir con el objetivo planteado se tomarán en cuenta los siguientes aspectos para luego fijar las técnicas e instrumentos que se van a utilizar en este trabajo de investigación:

Tipos de investigación

Investigación Cualitativa

Según Martínez (2014) que esta se enfoca en una investigación sin mediciones numéricas, es decir, recoge información basada en la observación tomando en cuenta entrevistas, opiniones de las personas, reconstrucción de los hechos con el objetivo principal de hallar respuestas acerca del problema existente.

En este tipo de investigación se puede desarrollar preguntas de todo el proceso, para después realizar una interpretación de los hechos, es por eso, que para esta investigación será de tipo cualitativa ya que se utilizarán dos técnicas de recolección de datos que será la de la observación y una entrevista dirigida a los directores de los medios escritos locales del cantón Vinces.

Investigación de campo

Según Behar (2012) es un proceso metodológico cualitativo que se basa en la recolección de datos para un tema en específico, encaminado en observar, comprender e interactuar con las personas en el ambiente que se rodea. La investigación de campo es muy importante y necesaria ya que a través de su utilización nos brinda información de fuentes originales, lo cual resulta muy beneficioso para determinar los orígenes del problema que se está suscitando (p.13).

En este estudio ejecutará una investigación de campo donde se procederá a acudir a los medios escritos en el Cantón Vinces, es decir, al lugar donde existe la problemática, donde se recolectará la información a través de la observación y entrevista.

Investigación Documental

Según Samperi (2001) Es aquella que se basa en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos. Para el presente análisis se utilizarán las notas presentadas por los medios escritos que circulan en el cantón Vinces ejemplo La Noticia, y La Crónica. Debido que estos medios son los de mayor adquisición por parte de los habitantes de la localidad (p.19).

Técnicas de la investigación

La entrevista

Según León (2013) es utilizada para reunir información a través del proceso de comunicación mediante el cual el entrevistador se encarga de realizar preguntas al entrevistado que tiene información de interés para el proyecto. Cabe mencionar que la

entrevista se puede realizar por: medio de llamada telefónica, correo o personalmente (p.22).

La entrevista de este trabajo de investigación será mediante un cuestionario dirigido a los directores de los medios locales del cantón Vinces.

Instrumento de la investigación

El cuestionario

Para Serrano (2014) es una técnica utilizada para recoger información, su principal función es para conocer lo que piensan o hacen un determinado grupo de personas mediante preguntas formuladas hechas por el investigador, una de las técnicas más empleadas es la entrevista. Se realizará un cuestionario de preguntas para saber el grado de percepción que tienen los directores de los medios en cuestión, a la hora informar a la población respecto a los casos de femicidio, agresión y otros factores que vulneran los derechos de la mujer(p.26).

Recurso electrónico

Para complementar el desarrollo del análisis de caso se emplearán archivos que se encuentra colgados en la web los mencionados documentos pertinentes a emplear son el Índice de Vulneración De Derechos en los Medios (IVDM), Ley Orgánica de Comunicación (LOC) y la Ley Contra la Violencia de la Mujer y la Familia.

CAPÍTULO II.-RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 DESARROLLO DEL CASO

Entrevista Dirigida Al Director Del Diario La Noticia

Lcdo. Javier Granados Romero

1) ¿Considera usted que los medios escritos usan un lenguaje machista para describir los actos de femicidio y agresiones hacia la mujer?

Los medios de comunicación escritos particularmente expresan o detallan en sus publicaciones en base a casos de femicidio y agresiones hacia la mujer, con un lenguaje normalmente empleado en las diferentes notas periodísticas realizadas.

2) ¿Cree usted que para captar más seguidores que compren el diario se necesita exhibir el cuerpo de la mujer semidesnudo?

En base a esta incógnita, considero que, para enganchar a los lectores, no se debe depender de una fotografía sensacionalista para hacerlo. Y recordando que al realizarlo no tan sólo hiere susceptibilidades, sino que además evade lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación, corriendo el riesgo de recibir una sanción.

3) Por lo expuesto en las anteriores preguntas ¿Cuál es la temática que emplea el diario La Noticia para describir los hechos que concierne directamente como protagonista principal a la mujer en sus notas periodística?

La temática empleada se enfoca respetando y promoviendo la equidad de género tal cual lo establece la ley.

4) ¿Cuántos casos de femicidio, agresiones y sexismo semanalmente el diario La Noticia publica en sus ejemplares?

Con la frecuencia que se registren los hechos

5) ¿Considera necesario que en este tipo de publicaciones escritas deban incluirse en el desarrollo de la noticia el artículo que penalice el hecho?

Como medio de comunicación no lo hemos pensado, pero resultaría una muy buena herramienta a implementar puesto que sería considerada un anexo más aspecto informativo como también en sinónimo de advertencia.

6) Desde su punto de vista ¿Cuál es el motivo de la poca participación de la mujer en el engranaje de la fuerza laboral en medios escritos?

Principalmente existen dos aristas en base a este tema, ya que, por un lado, las mujeres se excluyen de participar o vincularse directamente a un equipo de trabajo periodístico, la otra razón es que no se cuenta con mucha disponibilidad de féminas en este campo profesional.

7) ¿Conoce usted la existencia del Índice de Vulneración de Derechos en los Medios?

Como comunicador social conozco la existencia o los parámetros del Índice de Vulneración a aplicar, pero, en nuestro medio local no se logra la ejecución ya que la ciudadanía es complicada por toda nota publicada están acostumbrados a que la información sea transmitida como vulgarmente se dice “a lo criollo”.

8) ¿Cree usted que todas las notas publicadas en su medio están siendo desarrolladas bajo todos los parámetros de la ley?

No, por lo antes mencionado.

9) ¿Recuerda usted en qué artículo de la Ley Orgánica de Comunicación hace referencia al índice de vulneración de los derechos del medio?

Artículos 31 y 32 de la Ley de Comunicación.

10) ¿Considera usted que a través de los medios escritos podrían auto educar a las mujeres para evitar la violencia de género?

Sí, ya que, los medios de comunicación de forma general son las vías de información a la ciudadanía y deben fomentar el respeto a la equidad en diferentes aspectos.

11) ¿Por qué no se desarrollan de manera más profesional los hechos violentos que atentan a los derechos de la mujer?

La comunidad no lo permite puesto que, como medio de comunicación queremos investigar a profundidad y se suscitan hechos en los que no colaboran con la información.

12) ¿Su equipo periodístico acude a las diferentes entidades legales para corroborar los hechos ocurridos en Vinces?

Considero que sí, ya que, se visita o se acoge los boletines o partes policiales en tales casos.

13) ¿Podría usted mencionarme los principales ítems del código deontológico con el cual se basa el medio escrito para el desarrollo de las noticias?

El código deontológico del medio por motivos de descuido con parte del personal, se nos ha extraviado y por ello no he podido facilitarle el documento, pero entre nuestros deberes como medio de comunicación está:

Informar de manera real

Recoger la información directamente con las partes involucradas.

Entrevista Dirigida Al Director Del Diario La Crónica

Lcdo. Belford Cerna Zambrano

1) ¿Considera usted que los medios escritos usan un lenguaje machista para describir los actos de femicidio y agresiones hacia la mujer?

Sí, lo emplean como un mecanismo escandaloso y mórbido para vender. Priorizan el amarillismo sobre la orientación colectiva en estos casos

2) ¿Cree usted que para captar más seguidores que compren el diario se necesita exhibir el cuerpo de la mujer semidesnudo?

No, la exposición mórbida es degradante, en todos los sentidos.

3) Por lo expuesto en las anteriores preguntas ¿Cuál es la temática que emplea el diario la noticia para describir los hechos que concierne directamente como protagonista principal a la mujer en sus notas periodística?

La exposición de la noticia, la búsqueda de contenidos de orientación social contra este delito y tratar la información con responsabilidad.

4) ¿Cuántos casos de femicidio, agresiones y sexismo publican semanalmente el diario La Crónica publica en sus ejemplares?

Pocos, en Vinces o Palenque, sí existen casos, pero las autoridades e involucrados omiten informar al respecto: estos, especialmente por temor.

5) ¿Considera necesario que este tipo de publicaciones escritas deberían incluir dentro del desarrollo de la noticia las leyes que penalizan estos hechos?

Sí, porque es necesario educar al lector. Para muchos medios, la exposición de la noticia es solo negocio, sin contenido de orientación.

6) Desde su punto de vista ¿Cuál es el motivo de la poca participación de la mujer en el engranaje de la fuerza laboral en medios escritos?

La mujer se va abriendo espacio, con el tiempo, tiene un rol muy protagónico, no solo en los medios, sino en la sociedad.

7) ¿Conoce usted la existencia del Índice de Vulneración de Derechos en los Medios?

No. Ignoro la estadística.

8) ¿Cree usted que todas las notas publicadas en su medio están siendo desarrolladas bajo todos los parámetros de la ley?

Sí, especialmente bajo el paraguas de la Ley de Comunicación.

9) Recuerda usted en que artículo de la Ley Orgánica de Comunicación hace referencia al índice de vulneración de los derechos del medio.

Artículos 31 y 32 de la Ley de Comunicación.

10) ¿Considera usted que a través de los medios escritos podrían auto educar a las mujeres para evitar la violencia de género?

Sí, pero este es un proceso más profundo, que debería involucrar a la sociedad como tal. Hay factores preliminares que construyen violencia de género.

11) ¿Por qué no se desarrollan de manera más profesional los hechos violentos que atentan a los derechos de la mujer?

Se trata de hacer, pero, muchas veces, las fuentes callan, especialmente las directas. El silencio de la mujer [no denuncia] es un factor que alimenta la violencia en su contra.

12) ¿Su equipo periodístico acude a las diferentes entidades legales para corroborar los hechos ocurridos en Vinces?

Sí, pero el hermetismo informativo de autoridades e involucrados, no da luces. Callan

13) ¿Podría usted mencionarme los principales ítems del código deontológico con el cual se basa el medio escrito para el desarrollo de las noticias?

Prefiere omitir esta pregunta por cuanto desde su cargo ejerce sin el documento, aunque sostiene que, como director cree que está haciendo lo correcto.

Tabla N°1

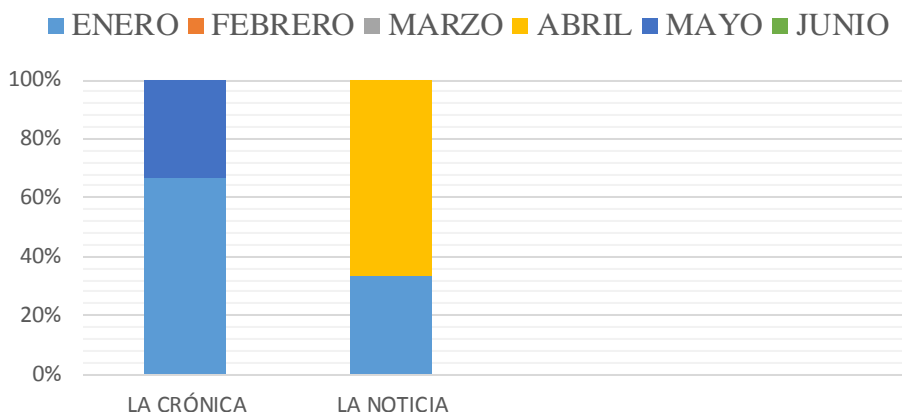
TABLA DE CASOS QUE VULNERAN LOS DERECHOS DE LA MUJER DE
ENERO-JUNIO

MES	ASUNTO	CASOS	PUBLICACIONES POR PARTE DE LA NOTICIA	PUBLICACIONES POR PARTE DE LA CRÓNICA
ENERO	Contravenciones De Violencia Contra La Mujer O Miembros Del Núcleo Familiar	159 violencia Contra La Mujer O Miembros Del Núcleo Familiar	1	2
FEBRERO	Medidas De Protección	Violencia Psicológica		
MARZO				
ABRIL	Delitos De Violencia Contra La Mujer	130 Violencia Psicológica Contra La Mujer	0	1
MAYO	Delitos De Violencia Contra La Mujer O Miembros Del Núcleo Familiar	157 Violencia Psicológica Contra La Mujer O Miembros Del Núcleo Familiar,	1	1
JUNIO	Diligencias Pre procesales	Violencia Física	0	0

Elaborado por: Estefanía Fernández Zambrano

Fuente: Consejo de La Judicatura de Vinces

Porcentaje de espacio que brinda cada medio como promotor y divulgador de los derechos de la mujer



Elaborado por: Estefanía Fernández Zambrano

Fuente: Resultados obtenidos de la tabla de casos registrados de enero-junio

Análisis: De acuerdo al análisis realizado y transformado a porcentajes se deduce que el semanario La Crónica brinda un 70% de su espacio a los casos de vulneración, mientras que La Noticia lo hace con un 30 % de frecuencia.

2.2. SITUACIONES DETECTADAS (HALLAZGO)

Luego de haber empleados las herramientas y procedimientos que se llevaron a cabo para analizar la problemática vigente en los medios escritos del cantón Vinces se constató que, el diario La Crónica y La Noticia ambos diarios evaden las directrices que demanda la Ley de Comunicación como también del Índice de Vulneración De Derechos en los medios, de acuerdo a los ejemplares recopilados en los semanarios, son notables las infracciones y mal tratamiento que le dan a la información, al momento de desarrollar una nota periodística cuando aborda temas que implica la total importancia y cuidado de redacción puesto que la o las protagonistas del hecho son las mujeres. Es de esta manera que a continuación se hará una tabla en la cual indique los incumplimientos de que dan de acuerdo al IVDM.

Tabla N°2

Situación n°1

MEDIO: LA CRÓNICA ANÁLISIS COMPARATIVO DE CONTENIDOS		INCUMPLIMIENTOS DE ACUERDO IVDM	
TITULAR	FECHA DE PUBLICACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADOR
"Apuñaló A Su Mujer E Hijo"	27 de abril del 2018 en la página 15	2.- BANALIZACIÓN: Desvalorizar a una persona, colectivo o acontecimiento, volviéndolo superficial, insustancial, trivial e intrascendente.	4.- Tratar un contenido sin profundizar en él, sus causas, consecuencias, etc., (superficialización). 5.- Uso de adjetivos, frases hechas o tópicos para introducir dosis de frivolidad.
		6TA.- DISTORSIÓN: Deformar, alterar o tergiversar los acontecimientos, los hechos, los símbolos, las señales, los signos, las imágenes, etc., en su proceso de transmisión y de modo intencionado. Este acto produce una información sesgada o tendenciosa.	2.- Disminuir o amplificar la relevancia de un hecho o acontecimiento. 3.- Descontextualizar los sucesos ofreciendo una visión superficial. 4.- Mostrar sólo una parte de la realidad sin ofrecer la contraria o una segunda versión 8.- Ofrecer un punto de vista generalizante de los acontecimientos o de un colectivo, sin explicar ni entrar en detalles. 11.- Recurrir a las emociones antes que, a la reflexión, a través del miedo, temores o deseos inalcanzables

Elaborado por: Estefanía Fernández Zambrano

Fuente: Índice de Vulneración de Derechos en los Medios

Análisis: en la tabla se pueden evidenciar que haciendo un análisis comparativo demuestra que este diario al momento de describir el hecho no lo hace de manera profesional a cabalidad ya que incumple los parámetros que establece el Índice de Vulneración del Derechos de los Medios, dejando en evidencia el desarrollo de la noticia como sensacionalista y muy esporádica en contenido. Para corroborar lo que se menciona se invita a observar la imagen de la nota periodística en el **anexo 002**.

Tabla N°3

MEDIO: LA CRÓNICA ANÁLISIS COMPARATIVO DE CONTENIDOS		INCUMPLIMIENTOS DE ACUERDO IVDM	
TITULAR	FECHA DE PUBLICACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADOR
"Se pegó un cartuchazo"	7 de mayo del 2018 en la página 14	7ma. Dimensión. - Empleo interesado del sensacionalismo, el amarillismo y la crónica roja. Entretenimiento transgresor tendente a la espectacularización de la información a partir de la exageración, la distracción extrema, el exceso y la desproporción de las acciones de sus actores y de la realidad, basado fundamentalmente en aspectos emocionales, la satisfacción rápida, el voyeurismo y la falta de racionalidad.	medio sensacionalista, amarillista o de crónica roja para enaltecer o destacar aspectos y valores que discriminan a una persona o colectivo. 2.- Contenido mediático de carácter informativo ofrecido con predominio del morbo, destacando elementos sanguinolentos o con un enfoque trágico, dramático o excesivamente emocional. 4.- Priorizar la representación o ilustración de la muerte, aspectos relacionados con ella, enfermedad grave o cualidades físicas extraordinarias, sin respetar el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen de la persona, familia o colectivo.

Elaborado por: Estefanía Fernández Zambrano

Fuente: Índice de Vulneración de Derechos de los Medios

Análisis: Este contenido es otro de los títulos del mismo medio de los cuales se pueden catalogar como sensacionalistas e inclusive amarillista ya que, deja a libre interpretación, criterio, juicio de valor y preocupación el punto de vista de los lectores. En el **anexo 003** se hace referencia de la noticia en su totalidad.

Tabla N°4

MEDIO: LA NOTICIA ANÁLISIS COMPARATIVO DE CONTENIDOS		INCUMPLIMIENTOS DE ACUERDO IVDM	
TITULAR	FECHA DE PUBLICACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADOR
Hombre Acabò Con Su Existencia De Un Cartuchazo	3 al 5 de mayo del 2018 en la página 18	15ta. Dimensión mal empleo del lenguaje. Utilización de la palabra o la imagen de modo inadecuado. El lenguaje se refiere a cualquier herramienta que permita la comunicación entre actores: palabra (escrita o sonora), imagen o kinésica. Siendo el lenguaje la principal herramienta de los medios de comunicación, su correcta utilización por parte de los profesionales de los medios requiere de ciertos mecanismos de protección y capacitación, que contribuyan a una comunicación respetuosa y al fomento de un correcto uso del lenguaje por parte de la sociedad.	3. Uso peyorativo del lenguaje.
		16ta. Dimensión MANIPULACIÓN Mecanismos organizados y hábiles basados en el engaño, la omisión, la distracción y la confusión al servicio de unos intereses económicos, políticos o ideológicos particulares. Tipos de manipulación: a) sexual, b) ideológica, c) política y d) comercial.	5.- Ofrecer un contenido con sesgo intencionado (parcialidad). 6.- Legitimar unos valores o posicionamientos a través del recurso a un solo tipo de fuente de información.

Elaborado por: Estefanía Fernández Zambrano

Fuente: Índice de Vulneración de Derechos de los Medios

Análisis: *El* Semanario La Noticia también ejerce su participación cubriendo este tipo de hechos, pero al igual que el otro medio de comunicación cae en irregularidades al publicar la información sin darle el tratamiento adecuado antes ser expuesto a los lectores. Ver publicación del medio en el **anexo 004**.

Situación N°2

Otra de las irregularidades que se pueden observar en ambos medios es el incumplimiento del Índice de Vulneración en su mayor parte mencionando de esta manera: El mal uso del lenguaje en sus indicadores 2, 3 y 6, La Manipulación y su indicador 9, La Mercantilización y su indicador 2, Violación del Derecho al Honor, Intimidad, Propia

Imagen y Privacidad Personal o Familiar y su indicador 2 por ello se adjunta el Índice De Vulneración en el **Anexo 005** para la constatación de lo que se sostiene en la investigación.

Situación N°3

Añadiendo a esta serie de incumplimientos y prácticamente desconocimiento está la falta de aplicación del Código Deontológico con el cual se debe regir semanalmente cada uno de los miedos escritos mencionados ya que solicité el documento a ambos medios y justificaron el no poder otorgármelo por cuestiones de pérdida interna del mismo.

Otros de los títulos que al analizar “*Aferrado al cadáver de su amada*” procedente del diario Extra medio escrito que fue tomado en cuenta para hacer un análisis comparativo de la semejanza de crónica al que se llega lo que da como interpretación es que esta clase de títulos por el contexto de notas desarrollada de forma inadecuado según lo leído en la revisión física y técnica del hecho generador se hace mal empleo del lenguaje. A menudo estos tres diarios en cuestión dos medios pertenecientes al cantón Vinces se puede decir que la mayoría de escritores rompen y caen en el incumplimiento ya que deja a la especulación y juzgamiento al lector convirtiéndolo en jueces de acciones que van más allá de lo social y cultural de nuestra gente. **Ver en anexo 006**

Situación N°4

A lo largo del desarrollo de este análisis de caso se deduce que existe la falta del protagonismo de la mujer como empoderada del medio escrito, su redacción ante estos casos debe ser imprescindible ya que la visión y percepción de los acontecimientos en los que se involucra a la mujer deben ser escrito con más tesón y susceptibilidad, se sustenta esto con información del número de colaboradores del medio en donde se deja en evidencia la poca participación en los medios escrito. **Ver en anexo 007.**

En más de una ocasión se ha notado que en los diarios de prensa escrita de los cantones de la provincia, usualmente narran o escriben lo que se observan y escuchan de los testigos que estuvieron dentro del lugar donde se produjo el hecho y normalmente se evade el procedimiento investigativo para así tener y dar a conocer un criterio objetivo e imparcial ya que, al leer el desarrollo de la noticia el lector espera que el mismo se encuentre con un criterio oficial por parte de autoridades pertinentes que le den la veracidad de lo acontecido.

En el análisis cualitativo basado en la observación documental se ha podido detectar que la manera de hacer periodismo en estos diarios del cantón Vinces muestra muchas falencias por parte de sus directivos y personal colaborativo, por la forma en que contextualiza los hechos, dejando en incertidumbre y un vacío en el lector que se engancha con la lectura de casos en los que se ven vulnerados los derechos de la mujer los mismos que siempre hacen llamando a la sensibilidad de aquel que lo lee, lo imagina y lo interpreta y a su vez trata de ponerse en los zapatos de la víctima o victimario. Pese a que los dos medios se encuentran registrados en la CORDICOM lo que implica que están bajo la ley, no cumplen con el determinado Código Deontológico. Ver imagen de registro en el **anexo 008**.

2.3. SOLUCIONES PLANTEADAS

Como respuesta a la evidencia analizada y descrita en este trabajo de investigación se brinda soluciones que van encaminada hacia un solo fin, buscar un periodismo libre de contextos machistas, de crear estereotipos de victimización y culpa, por ello la sociedad llega a tener una perspectiva errónea sobre los casos de violencia, agresión, sexismo y muerte en los que como figura principal se encuentra la mujer.

Se propone crear un taller de análisis de contenido informativo por parte de alumnos de la carrera de Comunicación Social de la Universidad Técnica de Babahoyo los mismos que, se desarrollarían con las debidas técnicas de investigación , lo cual servirá para mejorar las notas periodísticas de los medios locales del Cantón Vinces: La Crónica y La Noticia y que estos logren un realce en su contexto y desechen las directrices tradicionales o conocimientos empíricos, para que puedan plasmar en cada nota escrita el verdadero periodismo escrito, y no basarse en los rumores.

Implementar un espacio o columna de opinión en el cual se le dé la oportunidad a la mujer que hoy en día pueda expresar sus experiencias ante el caso de maltratos de toda índole que vulnere sus derechos, y a su vez complementar este espacio con la intervención de profesionales que aporten a estos casos, tomando en cuenta que aquellos que deben ser

parte de este espacio son; el abogado , el psicólogo y el comunicador social que es el portavoz para que emita el conocimiento de los antes mencionados al lector.

2.4. CONCLUSIONES

A pesar de que el Ecuador desde el año 2014 se aprobó la Ley de Orgánica de Comunicación y entró en vigencia, tiempo después de su aprobación y los organismo de control como la SUPERCOM y los reglamentos complementarios como el Código Deontológico y el Índice de Vulneración de Derechos en los Medios, en el análisis realizado a estos dos medios escritos el desconocimiento y aplicación de ciertos procedimientos que, a la hora desarrollar los contenidos contextuales referentes a casos de femicidio, agresiones o muertes y hechos que relacionan parcial o directamente a la mujer está siendo expuesto hacia la ciudadanía de manera incorrecta.

Se evidenció mediante las observaciones de campo realizada al grupo de periodista de estos dos medios La Crónica y La Noticia que, los métodos de depuración de la información antes de ser escrita y elaborada para la impresión del tiraje se maneja con datos que se adquieren de familiares, vecinos y transeúntes del lugar donde ocurre la noticia y esporádicamente acuden a las entidades públicas del cantón Vinces como por ejemplo al Consejo de la Judicatura u hospitales a solicitar información que ayude a esclarecer el hecho que ha sido visto y expuesto al público es decir no realiza un trabajo de profundidad e investigación de campo dejando al descubierto que todo se basa en especulaciones creando al público que lee el diario, juicios de valor hacia la víctima.

2.5. RECOMENDACIONES

Se sugiere que el cuerpo de docentes y estudiantes de la Escuela de Comunicación Social de la Universidad Técnica de Babahoyo implementen un observatorio de medios a

nivel de la provincia para que, de esta manera se emitan informes al organismo de control pertinente y logren en los medios el uso del lenguaje y líneas pertinentes para el contexto escrito de noticias, que tenga como sujeto de acción del problema a la mujer y a sus familiares. Evitado así el linchamiento mediático o juicios de valor que realiza la sociedad en que vivimos actualmente.

Se sugiere que se pueda llegar a un consenso entre las autoridades y entidades públicas para que se facilite el libre acceso a la información, para que de esta manera el periodista desarrolle mejor sus investigaciones y pueda contextualizar los hechos violentos que está atacando de manera progresiva a las mujeres perjudicando de esta manera a familias enteras de ambas partes a niños que desde temprana edad observan casos de maltrato e inclusive los casos de femicidio.

Se sugiere que los medios escritos La Crónica y La Noticia eviten tomar como referencias líneas y estilos periodísticos de otros medios escritos y que ellos mismos sean quienes desarrollen su forma de hacer periodismo sin copiar o tratar de imitar a diarios que, utilizan el sensacionalismo, amarillismo y el sexismo. Lo cual evidencia que no son un ejemplo de política periodística a seguir por ello se debe optar por la autonomía e independencia.

Finalmente, se le sugiere a los medios de comunicación en cuestión, trabajar en conjunto para la realización de su Código Deontológico, y de esta manera lograr que empiecen a ejercer de manera adecuada después de la experiencia de dejar en evidencias sus propias contradicciones, incumplimientos y falencias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Sánchez & Lasso (24 agosto 2016) *El tratamiento a la noticia sobre violencia de género a la mujer en los medios de comunicación en Ecuador. Su responsabilidad social.*

Ramírez, J. G. (15 de Septiembre de 2013). *Mujeres remando contra la desigualdad laboral.* Obtenido de elmundo.com:

Agencia ANDES. (29 de Noviembre de 2013). *El reto de Ecuador es disminuir la desigualdad laboral entre hombres y mujeres.* Obtenido de andes.info.ec:

Hernández R., Fernández C. & Baptista P. (2010). *Metodología de la investigación.* Quinta edición. México. Editorial Mc Graw- Hill.

LINKOGRAFÍA

<https://www.andes.info.ec/es/noticias/actualidad/1/los-medios-pueden-mejorar-el-tratamiento-informativo-de-casos-de-violencia-de-genero>

<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/roles-femeninos-en-los-medios-fomentan-la-violencia-simbolica>

http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/Libro_DISCRIMINACION%20HACIA%20LAS%20MUJERES%20Y%20SU%20REPRESENTACION%20EN%20MEDIOS%20DE%20COMUNICACION.pdf

<http://www.andes.info.ec/es/noticias/reto-ecuador-es-disminuir-desigualdad-laboral-entre-hombres-mujeres.html>

http://www.elmundo.com/portal/noticias/economia/mujeres_remando_contra_la_desigualdad_laboral.php

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/7445/1/tesis%20final%20maria%20Jose%20garcia.pdf>

<http://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/ecuador/leyes/leyviolenciamujer.pdf>

<http://www.cpccs.gob.ec/docs/niceditUploads/tempo/1402514436INDICE%20DE%20VULNERACION%20DE%20DERECHOS%20EN%20LOS%20MEDIOS%20DE%20COMUNICACION%20IVDM%202014.pdf>

ANEXOS

ANEXO 001 PORTADAS DE NOTICIAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DIARIO EXTRA

EXTRA

INFORMA PRIMERO Y MEJOR
EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ECUADOR

LUNES
GUAYAQUIL, 9 DE JULIO DEL 2018
P.V.P.: 50 CÉNTAVOS DE DÓLAR AÑO: 43 No. 262

www.extra.ec | Facebook | Twitter | Instagram

AUNQUE KATTY Y ÓSCAR FUERON SEPULTADOS EN STO. DOMINGO ¡NO DESCANSAN EN PAZ!

Familiares piden justicia por los asesinados. Tristes escenas en sus respectivos entierros.

Página: 2

Tiraje total: 102.105
Tiraje en edición: 68.505
No. de ejemplar: No. de edición: 2

PORQUE LE GRITARON 'MANDARINA' ¡BORRACHO ASESINÓ A LA ESPOSA!

El femicidio sucedió en el cantón Daule y causa profunda consternación por lo insólito. El hombre le pegó un tiro en la cara.

Página: 4



MODELO KAROL CHAUSTRE ¡MEDIA NARANJA PERFECTA!

Su mayor anhelo es casarse y tener familia.

Página: 16-18



ROS MILLONARIO TERCEROS Pág. 6

POR CULPA DE ALIAS GUACHO ¡LLORA LÁGRIMAS DE SANGRE!

Eso dice un odontólogo colombiano que lo acusa de masacrar a su familia.

Página: 9

DEPORTISTAS DE AMBATO Y QUITO GANARON CARRERA EXPRESO ¡PREMIO AL ESFUERZO!

Paúl Bolaños y Silvia Ortiz son los campeones de la categoría élite. Se llevaron un chequeazo.

Página: 14-15



MATÍAS OYOLA MARCÓ LA DIFERENCIA ¡BARCELONA BRILLA COMO EL SOL!

Venció 2-0 al Técnico Universitario

CHRISTIAN CRUZ, DE LIGA DE QUITO ¡FESTEJÓ CON CANGREJADA!

Triunfo en la primera etapa del torneo futbolístico.

Página: 12



ARTISTA MARÍA DE LOS ÁNGELES ¡TRIUNFÓ PESE AL MACHISMO!

Esta luchadora cuenta lo que vivió de puertas hacia dentro en su hogar.

Página: 22



Nota: https://www.google.com/search?q=portadas+de+l+diario+Extra+de+ecuador&source=lms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiX3quu3pPcAhXqzVkJHYspCwYQ_AUICigB&biw=1366&bih=654#imgrc=VuhXrIPCpYX2AM

LA CRÓNICA Sucesos Vinces, Abril 23 del 2018 15

Apuñaló a su mujer e hijo

Eran las siete de la noche del lunes cuando, desde el interior de una vivienda, ubicada en la vía a "La Reveza", cantón Palenque, estallaron repentinamente los gritos desesperados de una mujer pidiendo auxilio.

El suceso provocó la alarma en los vecinos quienes, inmediatamente, salieron de sus casas con el propósito de constatar el porqué de los gritos de la fémina.

Mario Gonzalo Ch. P., reconocido como el presunto agresor, al verse descubierto, salió a precipitada carrera de la vivienda con rumbo incierto.

En el interior de la vivienda los quejidos de dolor de la mujer eran acompañados por el llanto de su hijo de aproximadamente cinco años, quien tenía una herida en una de sus piernas. Kerly Briones Ullón de 21 años y su hijo, yacían heridos en una de las habitaciones de la vivienda.

Inmediatamente se dio aviso a la Policía Nacional que realizó un operativo para la captura del agresor sin obtener resultados.

Los heridos fueron auxiliados por las ambulancias del Cuerpo de Bomberos y del Ministerio de Salud, siendo trasladados hasta el Centro de Salud de Palenque y, posteriormente, al Hospital "Nicolás Coto Infante" de Vinces.

Vecinos y familiares de Kerly Briones Ullón, manifestaron que ésta mantenía constantes peleas con su pareja, sin imaginarse que el lunes las discusiones llegarían a la violencia.

La mujer recibió varias heridas de cuchillo en sus extremidades inferiores, en el antebrazo derecho, tórax y dorso (espalda).

Clara Briones Ullón indicó que "ellos



tenían problemas desde hace mucho tiempo. Siempre se peleaban, se separaban y volvían. Todos los problemas se daban porque él se ponía a tomar, llegaba a la casa tomado a hacerle problemas a mi hermana. El día que la agredió, debe haber estado tomado".

"El (agresor) es muy celoso, le hacía problemas sin motivos a mi hija. Cada vez que tomaba llegaba borracho a maltratarla, pero esta vez se le pasó la mano", comentó Roberto Briones Muñoz.

El niño agredido se encuentra estable

¡Se pegó un cartuchazo!

➤ *Disparó contra su cónyuge, y pensándola muerta, se suicidó.*



➤ Sabina Palomino, atendida en el hospital 'Nicolás Coto Infante' de Vinces



➤ El cuerpo de Herrera cuando era llevado de la morgue de Vinces a la de Babahoyo

trabajaba como guardia de seguridad en una hacienda bananera del sector, antes de matarse de un cartuchazo en la garganta, había disparado contra su cónyuge, Sabina Palomino.

El hijo de ambos, Juan Herrera Palomino, de 16 años, lleno de pánico por lo acontecido, manifestó que no sabe el motivo que originó el fatal desenlace entre sus padres, ya que nunca escuchó ninguna discusión al interior de la vivienda.

"No sé qué pasó, ellos estaban tranquilos, se levantaron temprano como todos los días. Yo no estaba con ellos. Escuché los dos tiros y al ir a verlos vi a mi mamá tendida en el piso", dijo Herrera.

Hasta el lugar llegaron agentes de la Dinased Vinces y Criminalística de Babahoyo con el propósito de investigar y verificar las causas que provocaron este hecho.

El cuerpo inerte de Herrera, luego del levantamiento del cadáver, fue transportado hasta la morgue de Vinces, sin embargo, por disposición de la Fiscalía, fue trasladado a Babahoyo, donde se le realizó la autopsia.

Sabina Palomino fue llevada hasta el hospital 'Nicolás Coto Infante' de Vinces donde se recuperó satisfactoriamente.

ANEXO 004 LA NOTICIA

SUCESOS **LA NOTICIA** MAYO 3-5 DEL 2018 **11**

Hombre acabó con su existencia de un cartuchazo

LA NOTA
Antes de suicidarse, había disparado a su esposa, mientras sus cuatros hijos dormían

Un nuevo intento de femicidio y que posteriormente terminó en suicidio, se registró la mañana del miércoles en el recinto Candilejo, jurisdicción del cantón Baba.

Todo ocurrió aproximadamente a las 06:00, cuando Wellington Armando Herrera Álvarez, de 47 años, tuvo una discusión con su esposa Sabina Carmen Palomo Ubilla y pensó que la mejor forma de terminar con todo era disparándole.

Fue así que el hombre no dudó en agarrar su cartuchera y apuntar sobre la cabeza de su conviviente, para luego asestarle un tiro.

Al parecer, la indefensa mujer puso las manos sobre su rostro para amortiguar el disparo, el mismo que atravesó parte de su mano y rozó la cabeza de la femina, rasgando parte de su cuero cabelludo, mas no su cráneo.

Nervioso y desesperado al ver la escena, Herrera salió corriendo desde el interior de la vivienda, pensando que había acabado con la vida de la madre de sus cuatro hijos (menores de edad que dormían mientras se consumaba el horror).

El agresor avanzó aproximadamente 100 metros hasta una plantación de cacao que está cerca del lugar de los hechos. Allí con la misma arma que disparó a su mujer, la colocó sobre su garganta y se dio un cartuchazo que terminó con su existencia.

Tras la alarma de los vecinos y familiares, la mujer fue llevada hasta el hospital Nicolás Coto Infante de Vinces, en la que ahora se recupera de las heridas y se encuentra fuera de peligro.

El personal de Criminística llegó hasta el lugar de los hechos para proceder con la pericia respectiva. El jefe de la subzona de Policía Los Ríos #12, Juan Carlos Iza, informó que junto al cuerpo del occiso se encontraba el arma con la que presuntamente protagonizó los disparos. Asimismo, detalló que el cuerpo de Herrera fue trasladado a Vinces, pero luego lo derivaron a Babahoyo para la autopsia.

Los familiares del hoy occiso se mostraron sorprendidos por la decisión y no entendían qué fue que motivó la desgracia, puesto que poco se escuchaba discutir la pareja. (1)



La mujer herida recibiendo atenciones en el hospital de Vinces



En medio de plantaciones agrícolas fue encontrado el cuerpo inerte de Herrera

ANEXO 005 LEY CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA

LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y A LA FAMILIA Basado en el respeto a la libertad individual, el Consejo Nacional de las Mujeres CONAMU, trabaja por movilizar esfuerzos y recursos para crear condiciones de igualdad y desarrollar una participación plena de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural, incluidas la intervención en la toma de decisiones y el poder. Toda esa participación y la construcción de la ciudadanía de las mujeres, serán posibles en una sociedad libre de violencia, una sociedad en la que se proteja la integridad física, sicología y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia En su tiempo, la Dirección Nacional de la Mujer coordino, junto con la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia del H. Congreso Nacional y las organizaciones de mujeres, la consecución de la Ley contra la violencia a la

mujer, que fue aprobada el 29 de noviembre de 1995. Gracias al trabajo conjunto de mujeres profesionales, amas de casa, de sectores populares y organizaciones que se hicieron presentes para exigir la aprobación de esta Ley, las mujeres tenemos ahora la posibilidad de vivir con dignidad, estar amparadas frente a la violencia doméstica y tener un apoyo en la búsqueda de la armonía y la felicidad. Lola Villaquirán de Espinosa Directora Ejecutiva La Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia nace en la Dirección Nacional de la Mujer, producto del trabajo conjunto de abogadas u juezas, grupos de mujeres organizadas, de ONGs, Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia del Congreso Nacional y el apoyo de organismos internacionales. Se constituyó en la ley No 103 y fue aprobada el 29 de noviembre de 1995 y publicada en Ecuador en el Registro Oficial No 839 del 11 de diciembre del mismo año.

TÍTULO PRELIMINAR Art. 1.- **FINES DE LA LEY.**- la presente Ley tiene por objeto proteger la integridad física, psíquica y libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia. Sus normas deben orientar las políticas del Estado y la comunidad sobre la materia.

Art. 2.- **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**- Se considera violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en maltrato físico psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Art. 3.- **AMBITO DE APLICACION.**- para los efectos de esta ley se consideran miembros del núcleo familiar a los cónyuges , ascendientes, descendientes, hermanos y sus parientes hasta el segundo grado de afinidad. La protección de esta Ley se hará extensiva a los excónyuges, convivientes, ex-convivientes , a las personas con quienes se mantenga o se haya mantenido una relación consensual de pareja, así como a quienes comparten el hogar del agresor o del agredido.

Art. 4.- **FORMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**- Para los efectos de esta Ley, se considera: **VIOLENCIA FISICA.**- Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiere para su recuperación; **VIOLENCIA PSICOLOGICA.**- Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la auto estima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización de apremio moral sobre otro miembro de familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave e inminente en su persona o en la de sus ascendientes, descendientes o afines hasta el segundo grado; **VIOLENCIA SEXUAL.**- Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual,

se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de fuerza física, intimidación amenazas o cualquier otro medio coercitivo.. Art. 5.- SUPREMACIA DE LAS NORMAS DE PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA.- Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre otras normas generales o especiales que se las opongan. Los derechos que se consagran en esta Ley son irrenunciables. Art. 6.- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.- las normas relativas a la prevención y sanción de la violencia en contra de la mujer y familia contenidas en instrumentos internacionales, ratificados por el Ecuador, tienen fuerza de Ley. Art. 7.- PRINCIPIOS BASICOS PROCESALES.- En los trámites para la aplicación de esta Ley regirán los principios de gratuidad, mediación obligatoria, celeridad y reserva. Salvo en los procesos a cargo de los jueces y tribunales de lo Penal, no se requerirá patrocinio de abogado, excepto en los casos en que la autoridad lo considere necesarios. En esta caso llamara a intervenir a un defensor publico. TÍTULO I CAPÍTULO I COMPETENCIA Y JURISDICCION Art. 8.- DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA.- El juzgamiento por las infracciones previstas en esta Ley corresponde a: Los Jueces de la familia; Los comisarios de la Mujer y la Familia; Los Intendentes, comisarios nacionales y tenientes políticos; Los jueces y tribunales de lo Penal. La Competencia estará determinada por el lugar de comisión de la infracción o el domicilio de la víctima, sin perjuicio de las normas generales sobre la materia. Art. 9.- DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN EJERCER LA ACION.- Sin perjuicio de la legitimación de la persona agraviada, cualquiera persona natural o jurídica que conozca de los hechos , podrá proponer las acciones contempladas en esta Ley. Las infracciones previstas en esta Ley son pesquisables de oficio, sin perjuicio de admitirse acusación particular. Art. 10.- LOS QUE DEBEN DENUNCIAR.- Estarán obligados a denunciar los hechos punibles de violencia intrafamiliar, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas de haber llegado a su conocimiento bajo pena de encubrimiento: Los agentes de la Policía nacional; El Ministerio Publico; y Los profesionales de la salud, pertenecientes a instituciones hospitalarias o casas de salud públicas o privadas, que tuvieren conocimientos de los casos de agresión. Art. 11.- DE LOS JUECES COMPETENTES.- Los jueces de familia, los comisarios de la Mujer o la Familia, conocerá, los casos de violencia física, psicológica, o sexual, que no constituyan delitos. En las localidades en que no se haya establecido estas autoridades actuaran en su reemplazo los intendentes, los comisarios nacionales o los tenientes políticos. Art. 12.- ENVIO DE LA CAUSA A OTRA JURISDICCION.- Si los

jueces mencionados en el artículo anterior establecieron que un acto de violencia intrafamiliar sujeto a su conocimiento constituye delito, sin perjuicio e dictar medidas de amparo, se inhibirán de continuar en el conocimiento de la causa, remitiendo de inmediato lo actuado al Juez penal competente. De igual forma se procederá en caso de otros atentados delictivos contra la propiedad y otros derechos de las personas amparadas por esta ley.

CAPÍTULO II MEDIDAS DE AMPARO

Art. 13.- Las autoridades señaladas en el artículo 8, cuando de cualquier manera llegare a su conocimiento un caso de violencia intrafamiliar, procederán de inmediato a imponer una o varias de las siguientes medidas de amparo en favor de la persona agredida: Conceder las boletas de auxilio que fueren necesarias a la mujer o demás miembros del núcleo familiar; Ordenar la salida del agresor de la vivienda, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o la libertad sexual de la familia; Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o de estudio; Prohibir o restringir al agresor el acceso a la persona violentada; Evitar que el agresor, por sí mismo o a través de terceras personas, realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o algún miembro de su familia; Reintegrar al domicilio a la persona agredida disponiendo la salida simultánea del agresor, cuando se tratare de una vivienda común, impidiendo que retire los enseres de uso de la familia; Otorgar la custodia de la víctima menor de edad o incapaz a persona idónea siguiendo lo dispuesto en el Artículo No 107, regla 6a del Código Civil y las disposiciones del Código de Menores; y, Ordenar el tratamiento al que deben someterse las partes y los hijos menores de edad so fuere del caso.

Art. 14.- ALLANAMIENTO.- Si para la aplicación de medidas de amparo solicitadas por la víctima de conformidad a lo previsto en el Código de Procedimiento Penal, la autoridad que conociera el caso lo podría ordenar mediante oficio, sin que sea necesario dictar providencia en los siguientes casos: Cuando deba recuperarse a la agredida o a familiares y el agresor los mantenga intimidados; y, Para sacar al agresor de la vivienda. Igualmente cuando éste se encuentre armado bajo los efectos del alcohol, de sustancias estupefacientes o drogas psicotrópicas, cuando esté agrediendo a la mujer o poniendo en riesgo la integridad física, psicológica o sexual de la familia de la víctima.

Art. 15.- COLABORACION DE LA POLICIA NACIONAL.- Todo agresor del orden está obligado a dispensar auxilio, proteger y transportar a la mujer y mas víctimas de la violencia intrafamiliar, y, a elaborar obligatoriamente un parte informativo del caso en el que intervino, que se presentará en cuarenta y ocho horas al juez o autoridad competente.

Art. 16.- INFRACCION FLAGRANTE.- Si una persona es sorprendida ejerciendo cualquiera de los tipos de violencia previstos en esta Ley será aprehendida por

los agentes del orden y conducida da inmediato ante la autoridad competente para su juzgamiento. Art. 17.- CONTROL DE ORDENES JUDICIALES.- Los jueces de instrucción vigilarán y exigirán el cumplimiento de sus disposiciones de amparo, aún con la intervención de la fuerza pública. La violación de las órdenes de los jueces de instrucción sobre esta materia se considerará infracción punible y pesquizable de oficio, será reprimida con prisión correccional de uno a seis meses según la gravedad de la infracción y su juzgamiento corresponderá a los jueces y tribunales de lo Penal. Capítulo III Del Juzgamiento ante los jueces de familia Art. 18 - Solicitud o demanda - En caso de que las solicitudes de amparo o demandas se presentaren en forma verbal, el juez dispondrá que se las reduzca a escrito. Art. 19 - Citación - Sin perjuicio de dictar las medidas de amparo previstas en el artículo 13, el juez mandara citar al demandada, con la copia de la petición o demanda en el lugar que se indique y luego ordenara de inmediato la práctica de los exámenes parciales y más diligencias probatorias que el caso requiera. Art. 20 - Convocatoria a audiencia de conciliación - En la citación, el Juez señalará día y hora para la audiencia que tendrá lugar dentro de un término no menor de dos días ni mayor de ocho, contados desde la fecha de la citación. No podrá diferirse esta audiencia si no a solicitud expresa y conjunta de ambas partes. Art. 21 - Audiencia de conciliación y juzgamiento - La audiencia de conciliación empezara con la contestación a la petición o demanda. El Juez procurara la solución del conflicto y de llegarse a esta, aprobara el acuerdo mediante resolución dictada en la misma diligencia, sin perjuicio de disponer las medidas rehabilitadoras y mantener las de amparo que fueron del caso. De no obtenerse la conciliación o en rebeldía de la parte demandada, el juez abrirá la causa a prueba por el termino de seis días, dentro del cual se practicaran las que soliciten las partes y las que el estime convenientes. Concluido el termino de prueba y presentados los informes parciales, dictara de inmediato la resolución que corresponda, la misma que no será objeto de recurso alguno. No obstante, el juez podrá revocar o reformar la providencia en que se hubiere resuelto el caso planteado, si para ellos hubiera fundamento razonable, basado en nuevos elementos probatorios. Para el efecto, con notificación de parte contraria, podrá solicitarse la práctica de las correspondientes pruebas. Art. 22 - Sanciones - El Juez al resolver la causa, de probarse la responsabilidad, sancionara al agresor con el pago de indemnización de danos y perjuicios de uno a quince salarios mínimos vitales, de acuerdo con la gravedad de los resultados, que será causal de divorcio. Cuando la violencia hubiere ocasionado perdida o destrucción de bienes, el agresor será obligado a reponerlos en número o en espacio. Esta resolución tendrá el valor de título ejecutivo. En el evento de que el

sancionado careciera recursos económicos, la sanción pecuniaria se sustituirá con trabajos en las redes de apoyo comunitario que mantiene el Ministerio de Bienestar Social, por el tiempo mínimo de uno a dos meses, dentro de un horario que no altere sus labores remuneradas.

Capítulo IV Del juzgamiento de los delitos Art. 23 - Juzgamiento - El juzgamiento de los actos de violencia física y sexual que constituyan delitos, y que sean cometidos en el ámbito intrafamiliar, corresponderá a los jueces y tribunales de lo Penal, sujetándose a la normas previstas en el Código de Procedimiento Penal. Se considerara agravante la condición, de familiar, de los sujetos mencionados en el artículo 11 de esta Ley, además de las determinadas en los artículos 30, 37, y 38 del Código Penal.

Título II De la dirección nacional de la mujer y de las políticas rehabilitadoras y organismos auxiliares Art. 24 - La dirección nacional de la mujer - Le corresponde al Ministerio de Bienestar Social por intermedio de la Dirección Nacional de la Mujer. Dictar las políticas, coordinar las acciones y elaborar los planes y programas tendientes a prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y la familia; Establecer albergues temporales, casa refugios, centros de reeducación o rehabilitación del agresor y de los miembros de la familia afectados. Tales establecimientos podrán crearse como parte integrante de la Dirección o mediante convenios, contrato financiamiento de organismos internacionales, del Estado, seccionales, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra clase de personas naturales o jurídicas debidamente calificadas. Estos establecimientos contarán con profesionales y técnicas/os especializadas/os en la materia; Programar, organizar y ejecutar actividades educativas para padres y hogares, con la finalidad de erradicar la violencia; Impulsar y coordinar programas de capacitación con perspectiva de género para el personal involucrado de la Función Judicial y Ministerio de Gobierno; Llevar un banco de datos a nivel nacional sobre la violencia contra la mujer y la familia y mantener información cualitativa sobre la problemática; y, Para que las políticas rehabilitadoras tengan asidero, debería haber el financiamiento específico ya sea del Presupuesto del Gobierno Central o de cualquier otra fuente.

Título III Disposiciones Generales Art. 25 - Del fuero - Esta Ley no reconoce fuero en caso de violencia física, psicológica y sexual. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en el Código de Procedimiento Penal y la Ley Orgánica de la Función Judicial.

Art. 26 - Normas supletorias - En lo que no estuviere previsto en esta Ley se aplicaran las disposiciones de los Códigos Civil, Penal, de Menores, de Procedimiento Civil, de Procedimiento Penal además de la Ley Orgánica de la función Judicial.

Disposición transitoria Hasta que se nombren los comisarios y los jueces de la mujer y la familia el conocimiento y la

resolución de las causas contempladas en esta Ley corresponderá a los intendentes y comisarios nacionales, sin perjuicio de la competencia de los jueces y tribunales de los Penal respecto de la infracciones que constituyan delitos. Artículo final La presente Ley regirá en todo el territorio nacional a partir de su publicación en el Registro Oficial. Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. f.) Dr. Fabián Alarcón Rivera Presidente del Congreso Nacional f.) Lcdo. J. Fabrizzio Brito Morán, Secretario General PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A VEINTINUEVE DENOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PROMULGUESE; f.) Sixto A. Durán-Ballén C. Presidente Constitucional de la Republica Es copia - Certifico F.) Dr. Carlos Larreategui, Secretario General de la Administración Pública CONTENIDO Título Preliminar Título I Capítulo I Competencia y jurisdicción Capítulo II Medidas de amparar Capítulo III Del juzgamiento ante los jueces de familia Capítulo IV Del juzgamiento de los delitos Título II De la dirección nacional de la mujer y de las políticas rehabilitadoras y organismos auxiliares Título III Disposiciones Generales Para mayor información, sírvase contactar a Aparna Mehrotra, Punto Focal para la Mujer, Tel: (212) 963-6828 Fax: (212) 963-9545, e-mail: mehrotra@un.org Dirección y Gerencia: Aparna Mehrotra Diseño del website y edición en Castellano: Lola Salas Gráficos: Joan Miró (detalle) del folder de Isis International

URL:

<file:///C:/LEONARDO/PNUD%20Contra%20Violencia%20Leyes,%20Ecuador.htm>

EXTRA
INFORMA PRIMERO Y MEJOR
EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ECUADOR
JUEVES
GUAYAQUIL, 17 DE AGOSTO DEL 2017
PVP: 50 CUYOS DE DÓLAR AÑO: 42 No. 300

www.extra.ec | Facebook | Twitter | Instagram

PARTICIPA, GANA Y DISFRUTA
100 PREMIOS CADA SEMANA
SIVANA SILBATO Preguntas
PARTICIPA GRATIS
ENVIANDO UN WHATSAPP AL 0988826165
O INGRESA A: WWW.EXTRA.EC

1 TELEVISOR FULL HD SMART TV DE 42"
+ campeonato nacional de fútbol por 3 meses

Tiraje total:	92.380
Tiraje en edición:	74.350
No. de ejemplar:	
No. de edición:	2

JUDICIAL | Pág. 2

LOTERIA NACIONAL

¡AFERRADO AL CADÁVER DE SU AMADA!

Se presume que una violenta discusión terminó a puñaladas, cuando el sospechoso atacó a su conviviente y después intentó quitarse la vida en Selva Alegre, suroriente de Quito.

**Quiénes
somos...**

Directivos
Lcdo. Javier Granados R.
Periodista Reg. Prof. C.P.G. 2127
PRESIDENTE EJECUTIVO

FACILITADORES
José Granados Romero
**EJECUTIVO DE VENTAS Y
PUBLICIDAD**
Marlon Nicola Villacres
FOTÓGRAFO SOCIAL
0998856450

CONSEJO EDITORIAL
Nicolás Llaguno Ruiz
DR. Y SENADOR JUNIOR
Víctor Granados Boza
ABOGADO DE LA REPÚBLICA

TELÉFONOS MÓVILES
0994902424 - 0982156605

E-MAILs
semanariolanoticiavinces
@hotmail.com
pepegrana2@hotmail.com
www.lanoticiaradio.com

La posición ideológica de esta empresa aparece en nuestro Editorial. El contenido de los demás criterios ciudadanos son de exclusiva y absoluta responsabilidad de sus autores y no refleja necesariamente nuestro pensar periodístico

El derecho civil a la libertad de opinión y de expresión del pensamiento humano, a través de los medios de comunicación social del país, está contemplado en el artículo 66 numeral 6 de la nueva Constitución de la República del Ecuador

"NO ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE DICES, PERO DEFENDERÉ CON MI VIDA TU DERECHO A EXPRESARLO"

- VOLTAIRE -

lanoticia
El nuevo rostro del periodismo

Es una publicación de NOTIGRAN S.A.
Cada página de este semanario está clasificado según el art. 60 de la Ley Orgánica de Comunicación con el siguiente contenido:
Informativos (I), de opinión (O), formativos/educativos/culturales (F) publicitarios (P), entretenimiento (E), deportivo (D).

LA CRÓNICA
EL PERIÓDICO DE VINCES Y LOS RÍOS
Fundada el 15 de Noviembre de 1986

Lcdo. Werner Yela Acosta
PRESIDENTE

Lcdo. Belford Cerna Zambrano
DIRECTOR
belcerna_84@hotmail.com

Lcda. Sara Acosta Sandoya
GERENTE GENERAL
cronica_vinces@yahoo.com
Cell: 0996469857

Lcda. Carmen Gutiérrez Castro
SECRETARIA
cgutierrezcastro@yahoo.com
Cell: 0985250934

CONSEJO EDITORIAL
Prof. Gonzalo Ubilla Morán
Ab. Pablo Véliz Sandoya
Ing. Rommel Yela Acosta

COLUMNISTAS
Lcdo. Xavier Yela Villamar
Lcdo. Ricardo Vasconcellos R.
Lcdo. Javier Véliz Alvarado
Lcda. Blanca Medina Muñoz
Lcda. Gisella Caicedo Bustamante
Lcda. Laura Silva de Morejón

ARTICULISTAS
Ab. Ramiro Bajaña Avilés
Ab. Danilo Terán Caicedo
Dr. Simón Ubilla Bustamante
Ing. Julio Cerezo Valenzuela
Lcdo. José Ignacio Herrera
Lcdo. Alejandro Bravo Villamar
Ing. Mariuxi Muñoz Arévalo
Dr. Roberto Gavilánez Guaycha
Dr. Silvio Mosquera Peña
Lcda. Odelinda Macías de Maquilón
Econ. Agríc. Vicente Mosquera Zárate
Ec. Jairo Merchán Haz
Lcda. Mariella Carpio Bustamante

*"La lucha por el bienestar colectivo nos da la oportunidad de convertirnos en revolucionarios, el máximo escalón de la especie humana".
Ernesto "Ché" Guevara.*

ANEXO 008

CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL								
RUC	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE DEL MEDIO	TIPO DE MEDIO	COBERTURA	CLASIFICACIÓN DEL MEDIO	SERVICIO	FRECUENCIA/CANAL	PROVINCIA	
1201925607001	ELIZALDE PERALVO ALVARO RODRIGO	CABLEVISION PARIS - TV PARIS	TV PARIS	Privado	REGIONAL / LOCAL	Audio y Video por Suscripción	Por Cable		LOS RIOS	
1791924940001	TV DIGITAL S.A.	TV DIGITAL	TVD TELEVISION DIGITAL	Privado	REGIONAL / LOCAL	Audio y Video por Suscripción	Por Cable	3	LOS RIOS	
1203805963001	GRANADOS ROMERO JAVIER FRANCISCO	LA NOTICIA	LA NOTICIA	Privado	REGIONAL / LOCAL	Impresos	Periodicos		LOS RIOS	
1200402624001	ACOSTA SANDOYA SARA CLOTILDE	LA CRÓNICA EDITORIAL CHAPULO	LA CRONICA	Privado	REGIONAL / LOCAL	Impresos	Periodicos		LOS RIOS	
1201925607001	ELIZALDE PERALVO ALVARO RODRIGO	RADIO PARIS	RADIO PARIS FM STEREO	Privado	REGIONAL / LOCAL	Radio	FM	103.9	LOS RIOS	
0932837861001	RADIO EIFFEL S.A. RADIFFELSA	RADIO EFFE S.A. RADIFFELSA	RADIO EIFFEL S.A.	Privado	REGIONAL / LOCAL	Radio	FM	90.3	LOS RIOS	

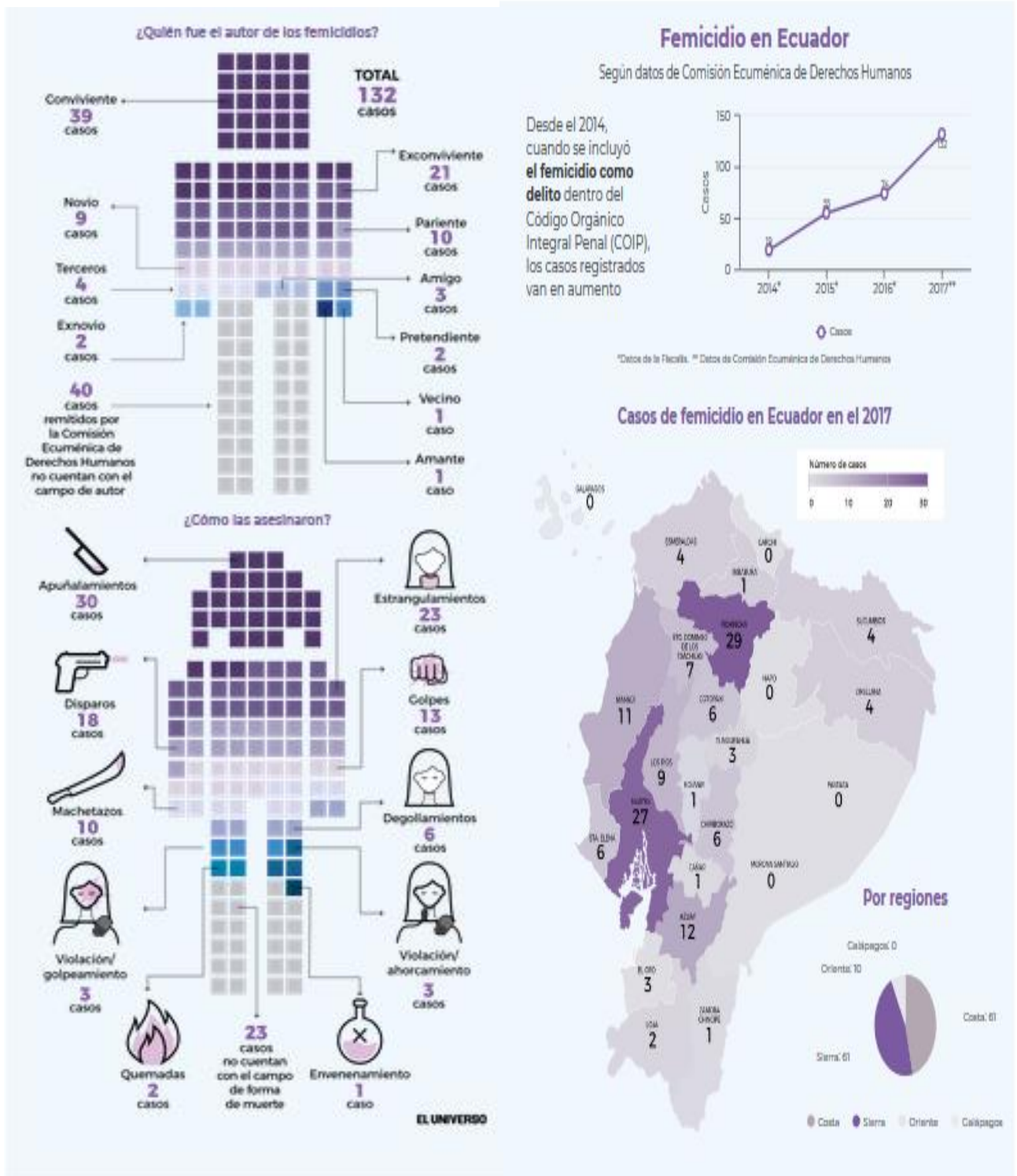
Fuente: Registro Público de Medios.2017
Base: 1170 Medios de Comunicación registrados
Fecha de corte: 05-07-2017
Elaborado por: Dirección de Investigación y Análisis

ANEXO 009

A	B	C	D	E
8	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	01/02/2018 14:50:40
46	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	02/01/2018 16:34:27
79	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DILIGENCIAS PREPROCESALES	VALORACIÓN PSICOLÓGICA	02/05/2018 11:14:15
86	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	02/06/2018 10:45:01
128	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA FÍSICA (ART. 156)	04/01/2018 12:09:25
150	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DILIGENCIAS PREPROCESALES	VALORACIÓN PSICOLÓGICA	04/05/2018 14:56:14
159	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA PSICOLÓGICA (ART. 157)	04/05/2018 16:27:09
185	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	04/06/2018 14:09:02
216	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA PSICOLÓGICA (ART. 157)	05/03/2018 15:14:57
224	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA PSICOLÓGICA (ART. 157)	05/04/2018 14:37:16
229	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DILIGENCIAS PREPROCESALES	VALORACIÓN PSICOLÓGICA	05/06/2018 14:00:04
230	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DILIGENCIAS PREPROCESALES	VALORACIÓN PSICOLÓGICA	05/06/2018 14:08:45
236	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA PSICOLÓGICA (ART. 157)	05/07/2018 09:36:41
254	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA PSICOLÓGICA (ART. 157)	06/02/2018 14:52:23
316	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	06/07/2018 14:32:05
327	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	07/01/2018 10:12:53
333	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA PSICOLÓGICA (ART. 157)	07/02/2018 10:42:50
388	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	07/06/2018 11:33:05
410	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	08/01/2018 15:06:00
411	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA PSICOLÓGICA (ART. 157)	08/01/2018 16:24:04
427	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA PSICOLÓGICA (ART. 157)	08/03/2018 16:14:19
444	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	08/05/2018 15:05:18
444	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	08/05/2018 15:05:18
452	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA PSICOLÓGICA (ART. 157)	08/06/2018 10:15:32
516	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA PSICOLÓGICA (ART. 157)	09/02/2018 14:43:23
560	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	10/01/2018 12:35:28
567	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	10/02/2018 10:57:38
571	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL	157 VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAM	10/04/2018 11:04:02
575	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DILIGENCIAS PREPROCESALES	VALORACIÓN PSICOLÓGICA	10/05/2018 14:09:33
577	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	10/06/2018 11:07:17
619	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	11/01/2018 12:16:25
691	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	12/03/2018 09:05:14
726	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA FÍSICA (ART. 156)	13/03/2018 14:34:04
727	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	EXTENSIÓN DE UNA BOLETA DE AUXILIO A FAVOR DE LA VÍCTIMA O DE MIEMBRO	15/02/2018 08:12:51
752	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA PSICOLÓGICA (ART. 157)	14/03/2018 14:57:20
760	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA FÍSICA (ART. 156)	14/05/2018 14:17:28
762	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL	157 VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAM	14/05/2018 16:03:18
764	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	15/01/2018 10:15:34
767	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	15/01/2018 11:30:36
770	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	15/01/2018 14:04:46
772	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	15/01/2018 14:15:52
776	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA PSICOLÓGICA (ART. 157)	15/02/2018 08:12:51
779	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	15/02/2018 15:15:19
794	ADOLESCENTE INFRACTOR COIP	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	15/04/2018 10:25:45
888	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIE	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	17/01/2018 14:01:43

Fuente: Información adquirida desde el Consejo de la Judicatura

ANEXO 10 BOLETÍN INFORMATIVO DIARIO EL UNIVERSO



Fuente: <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/11/24/nota/6493684/casos-femicidio-2017-ecuador>

Fuente: <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/11/24/nota/6493684/casos-femicidio-2017-ecuador>

ANEXO 11



En las instalaciones del medio escrito La Crónica, con la fundadora del diario Lcda. Sara Acosta Sandoya



Entrevista al director del semanario La Crónica Lcdo. Belford Cerna Zambrano

ANEXO 12



Instalaciones del semanario La Noticia



Entrevista al director del semanario La Crónica Lcdo. Javier Granados Romero



Con la tutora Msc. Alejandra Campi en la revisión del avance del proyecto.



Finiquitando detalles del proyecto.



Msc. Victoria Salamea revisión y autorización final como lectora.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENCIAL



ANEXO
SESIONES DE TRABAJO TUTORIAL
PRIMERA SESIÓN DE TRABAJO

Babahoyo, 2 Julio, 2018

RESULTADOS GENERALES ALCANZADOS	ACTIVIDADES REALIZADAS	FIRMA DEL TUTOR Y DEL ESTUDIANTE
<ul style="list-style-type: none">Se ha pulido el tema y se ha definido el problema principal y los Subproblemas correspondientes.	<ol style="list-style-type: none">Se revisó y analizó la información bibliográfica preliminar pertinente.Se hizo una investigación preliminar de campo.Se describió el hecho problemático desde varios puntos de vista.Se ubicó y planteó el problema general	f. <i>Estefanía Fernández Z.</i> Estefanía Fernández Zambrano f. <i>[Firma]</i> Lcda. Alejandra Campi Maldonado Msc.

SEGUNDA SESIÓN DE TRABAJO

Babahoyo, 10, Julio, 2018

RESULTADOS GENERALES ALCANZADOS	ACTIVIDADES REALIZADAS	FIRMA DEL TUTOR Y DEL ESTUDIANTE
<ul style="list-style-type: none">Se elaboró el objetivo general de la investigación.	<ol style="list-style-type: none">Con la ayuda de un listado de verbos se hicieron varios borradores de objetivos.	f. <i>Estefanía Fernández Z.</i> Estefanía Fernández Zambrano f. <i>[Firma]</i> Lcda. Alejandra Campi Maldonado Msc.
<ul style="list-style-type: none">Se trabajó en la confección del marco teórico con la ayuda de la información bibliográfica y del internet.	<ol style="list-style-type: none">Se revisaron documentos escritos sobre el tema de investigación para construir el marco conceptual y referencial.Se socializó sobre la postura teórica a asumir en la investigación.	f. <i>Estefanía Fernández Z.</i> Estefanía Fernández Zambrano f. <i>[Firma]</i> Lcda. Alejandra Campi Maldonado Msc.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENCIAL



TERCERA SESIÓN DE TRABAJO

Babahoyo, 19, Julio, 2018

RESULTADOS GENERALES ALCANZADOS	ACTIVIDADES REALIZADAS	FIRMA DEL TUTOR Y DEL ESTUDIANTE
<ul style="list-style-type: none"> Se respondió al problema en forma de hipótesis. 	<ol style="list-style-type: none"> Se buscó el fundamento teórico más adecuado para formular una hipótesis. 	f... <i>Estefanía Fernández Zambrano</i> Estefanía Fernández Zambrano f. Lcda. Alejandra Campi Maldonado Msc.
<ul style="list-style-type: none"> Se determinó el mecanismo de verificación de las hipótesis. 	<ol style="list-style-type: none"> Se establecieron las variables de la hipótesis con sus respectivos indicadores a ser verificados. Se elaboró el cuestionario de comprobación de los indicadores de las hipótesis 	f... <i>Estefanía Fernández Zambrano</i> Estefanía Fernández Zambrano f. Lcda. Alejandra Campi Maldonado Msc.

CUARTA SESIÓN DE TRABAJO

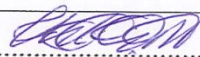
Babahoyo, 23, Julio, 2018

RESULTADOS GENERALES ALCANZADOS	ACTIVIDADES REALIZADAS	FIRMA DEL TUTOR Y DEL ESTUDIANTE
<ul style="list-style-type: none"> Se determinó la forma de hacer la aplicación estadística 	<ol style="list-style-type: none"> Se hizo una revisión de la investigación cualitativa. 	f... <i>Estefanía Fernández Zambrano</i> Estefanía Fernández Zambrano f. Lcda. Alejandra Campi Maldonado Msc.
<ul style="list-style-type: none"> Se hicieron los últimos cambios acorde al formato. 	<ol style="list-style-type: none"> Se definieron los cambios finales. 	f... <i>Estefanía Fernández Zambrano</i> Estefanía Fernández Zambrano



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENCIAL



		f.  Lcda. Alejandra Campi Maldonado Msc.
--	--	---


Lcda. Alejandra Campi Maldonado Msc.